



CONVOCATORIA **ELECCIONES**

DE ALCALDES Y DELEGADOS

2024 - 2027



CONVOCATORIA ELECCIONES DE ALCALDES Y DELEGADOS



GOBIERNO MUNICIPAL DE
**FELIPE CARRILLO
PUERTO** 2024 - 2027

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 49, FRACC. I Y II PARRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASI COMO LOS ARTICULOS 25, FRACCIONES I, II, III, IV, 27, 34 Y 66 FRACCIÓN I INCISO G DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.

CONVOCA:

A LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LAS ALCALDÍAS DE: CHUNHUHUB, SEÑOR, NOH-BEC Y TIHOSUCO ASI COMO A LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LAS DELEGACIONES DE: LAGUNA KANA, POLYUC, X-HAZIL SUR, X-PICHIL, DZULA Y TEPICH, A LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS, (ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) Y DELEGADOS (ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) PERIODO 2024-2027, DE ACUERDO Y OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LA EQUIDAD DE GENERO A LAS SIGUIENTES.

BASES:

I.DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Queda legalmente establecida la presente convocatoria a partir de la fecha de emisión y deberá presentarse en los lugares públicos de las alcaldías y delegaciones.

II. DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN.

I.- Ser mexicano por nacimiento, ciudadano quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. Con residencia e INE VIGENTE del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, no menor a tres años anteriores al inicio del proceso de elección.

II.- Ser de reconocida probidad y solvencia moral.

III.- No desempeñar, con excepción de los docentes, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal, Municipal o comunitaria a menos que se separe con noventa días de anticipación al día de la elección. Esta disposición no será aplicable a quienes participen con el carácter de Suplentes.

IV.- No ser Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ni Consejero, Secretario General o Director del Instituto Electoral del Estado, a menos que se separe dos años antes de la fecha de inicio de la elección.

V.- No ser Ministro de cualquier culto, a menos que se separe formal y definitivamente de su Ministerio cuando menos cinco años antes del inicio de la elección.

VI.- No estar sujeto a investigación, vinculado a proceso o haber sido condenado por delitos del orden del Fuero Común o Fuero Federal, en el año en que se llevara a efecto la elección correspondiente.

VII.- No encontrarse registrado en el Listado Estatal de deudores alimentarios morosos, en el año en que se llevara a efecto la elección.



CONVOCATORIA ELECCIONES DE ALCALDES Y DELEGADOS



GOBIERNO MUNICIPAL DE
**FELIPE CARRILLO
PUERTO** 2024 - 2027

III.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LAS ALCALDIAS (ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).

Para garantizar el correcto ejercicio de la elección para el caso de los integrantes de las Alcaldías, los aspirantes, además de los requisitos generales deberán:

- a).- Presentar ante la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento, solicitud de inscripción por escrito de la Planilla, cubriendo todos los puestos disponibles del órgano descentralizado auxiliar de la administración pública municipal y sus suplentes.
- b).- Junto con la solicitud, la planilla deberá presentar un listado conteniendo un mínimo de 200 (doscientos) nombres, domicilios, números de credencial de elector y firmas de apoyo a su postulación. Estos deberán ser exclusivamente de vecinos de la Alcaldía.
- c).- Manifiestar por escrito que conocen y aceptan todas las disposiciones relativas al procedimiento de elección; que las mismas garantizan una elección transparente, justa y equitativa, que se someten a los resultados que de ella emanen y que se comprometen a mantener en todo momento el orden y la tranquilidad de los vecinos de la Alcaldía.
- d).- Presentar un diagnóstico del estado que guarda la Alcaldía que se trate, desde las perspectivas política, económica y social.
- e).- Presentar un programa de trabajo integral viable, para el desarrollo de la Alcaldía.
- f).- Nombrar a un representante ante el Comité de Elección, quien promoverá oír y recibirá toda clase de notificaciones y documentos a nombre de la planilla.
- g).- Sujetarse en todo lo dispuesto en la Convocatoria.
- h) En caso de no entregar la documentación completa tendrán 24 horas para subsanarlo, de lo contrario se quedaran sin registro respectivo.

IV.- DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PLANILLAS.

Las planillas deberán integrarse de la manera siguiente:

Un Alcalde, un Tesorero, un Primer Concejal, un Segundo Concejal, un tercer Concejal y sus respectivos suplentes.

Las planillas que deseen registrarse tendrán que incluir entre sus integrantes a por lo menos dos mujeres propietarias. Los suplentes corresponderán al mismo género que sus propietarios.

V.- DEL REGISTRO DE LAS PLANILLAS.

Serán requisitos para la inscripción de las planillas:

- a).- Solicitud de registro dirigida a la Secretaria General del H. Ayuntamiento, debidamente firmada por todos los integrantes de la planilla, en la cual deberá quedar perfectamente especificado el cargo al que cada miembro de la planilla aspira y sus suplentes.
- b).- Para la designación del color el comité de elección realizará un sorteo en presencia de los interesados o sus representantes.



CONVOCATORIA ELECCIONES DE ALCALDES Y DELEGADOS



GOBIERNO MUNICIPAL DE
**FELIPE CARRILLO
PUERTO** 2024 - 2027

Queda estrictamente prohibido a las planillas usar las combinaciones de colores, los emblemas o lemas de partidos políticos o asociaciones políticas nacionales o estatales con registro nacional o estatal.

c).- Copia certificada, (o bien llamada original), actualizada de sus respectivas actas de nacimiento.

d).- Constancia de residencia y vecindad de cada uno de los aspirantes, expedida por la Secretaria General del Ayuntamiento.

e).- Copia simple y legible del anverso y reverso de la credencial de elector vigente de cada miembro de la planilla.

f).- Carta de renuncia al cargo o comisión pública, o licencia con noventa días de anticipación al inicio del proceso de elección para el caso de servidores públicos.

g).- Carta de no antecedentes penales de cada uno de los miembros de la planilla.

h).- Contancia de no deudor alimentario, en el caso de los hombres.

i).- Nombres de dos representantes de planilla, que deberán ser vecinos de la Alcaldía, ante cada una de las mesas receptoras del voto.

Los integrantes de las planillas que cubran los requisitos descritos podrán registrarse del **04 de Noviembre al 13 de Noviembre de 2024**, en la Secretaria General del H. Ayuntamiento, de 09:00 a 14:00 horas.

Del **14 de Noviembre al 15 de Noviembre de 2024**, será el periodo de revisión de documentación de las planillas.

El **18 y 19 de Noviembre de 2024**, son las fechas para solventar documentación faltante y se emitirá el dictamen de las planillas que participaran en las elecciones para ALCALDES. (Establecidos en el inciso H) de los requisitos de inscripción de aspirantes.

VI.- REQUISITOS Y REGISTRO DE ASPIRANTES A DELEGADOS Y SUBDELEGADOS.

Los aspirantes a delegados cubrirán los requisitos generales de la base de la presente convocatoria. Para garantizar el correcto ejercicio de la elección para el caso de las Delegaciones los aspirantes deberán:

a) Presentar ante la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento, solicitud de inscripción por escrito.

b) Manifestar por escrito que conoce y acepta todas las disposiciones relativas al procedimiento de elección; que las mismas garantizan una postulación transparente, justa y equitativa, que se someten a los resultados que de ella emanen y que se comprometen a mantener en todo momento la unidad de los vecinos del poblado.

c) Junto con la solicitud, el aspirante deberá presentar un listado conteniendo un mínimo de 200 (doscientos) nombres, domicilios, números de credencial de elector y firmas de apoyo a su postulación, estos deberán ser exclusivamente de vecinos de su comunidad.

d) Presentar un diagnóstico del estado que guarda su comunidad, desde la perspectiva política, económica y social.



CONVOCATORIA ELECCIONES DE ALCALDES Y DELEGADOS



GOBIERNO MUNICIPAL DE
**FELIPE CARRILLO
PUERTO** 2024 - 2027

- e) Presentar un programa de trabajo integral viable, para el desarrollo de su comunidad.
- f) Nombrar a un representante ante el Comité de Elección quien promoverá, oír y recibirá toda clase de notificaciones y documentos a nombre del aspirante.
- g) Sujetarse en todo a lo dispuesto en la convocatoria.
- h) En caso de no entregar la documentación completa tendrán 48 horas para subsanarlo, de lo contrario se quedaran sin registro respectivo.

SERÁN REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

- a. Solicitud de registro debidamente firmada por el aspirante, en la cual deberá quedar perfectamente especificado el cargo al que aspira y su suplente.
 - b. Para la asignación del color el comité de elección realizará un sorteo en presencia del interesado o su representante.
- Queda estrictamente prohibido a las planillas usar las combinaciones de colores, los emblemas o lemas de partidos políticos o asociaciones políticas nacionales o estatales con registro nacional o estatal.
- c. Copia certificada, (o bien llamada original), actualizada de su acta de nacimiento.
 - d. Constancias de residencia y de vecindad expedidas por la Secretaria General del Ayuntamiento.
 - e. Copia simple y legible del anverso y reverso de la credencial de elector vigente del aspirante.
 - f. Carta de renuncia al cargo o comisión pública, o licencia, con noventa días de anticipación al inicio del proceso de elección para el caso de servidores públicos.
 - g. Carta de no antecedentes penales.
 - h. Contancia de no deudor alimentario, en el caso de los hombres.
 - i. Nombre de un representante del aspirante, que deberá ser vecino de su comunidad, ante cada una de las mesas receptoras del voto.

Los aspirantes a delegados que cubran los requisitos descritos podrán registrarse del **04 de Noviembre al 13 de Noviembre de 2024**, en la Secretaria General del H. Ayuntamiento, de 09:00 a 14:00 horas.

Del **14 de Noviembre al 15 de Noviembre de 2024**, será el periodo de revisión de documentación de los aspirantes.

El **18 y 19 de Noviembre de 2024**, son las fechas para solventar documentación faltante y se emitirá el dictamen de las planillas que participaran en las elecciones para DELEGADOS. (Establecidos en el inciso H) de los requisitos de inscripción de aspirantes.



CONVOCATORIA ELECCIONES DE ALCALDES Y DELEGADOS



GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO
PUERTO 2024 - 2027

DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO ALCALDE, DELEGADO O SUBDELEGADO.

Ser señalado por uno o más habitantes de la comunidad en la cual se pretenda contender, de haber participado en actos que se tipifiquen como delitos o que atenten contra la seguridad de la comunidad, de las personas en general y/o de los Órganos de Gobierno, ya sea Federal, Estatal o Municipal.

Solo se establece 2 reelecciones.

VII.- DE LAS CAMPAÑAS.

- a) Los aspirantes, sean planillas en el caso de las Alcaldías o en lo individual, en el caso de Delegados, debidamente registrados podrán hacer campaña para conseguir el voto de la comunidad de que se trate, únicamente dentro del período que señala esta convocatoria.
- b) Los contendientes deberán observar en sus actividades proselitistas las disposiciones legales federales, estatales y municipales en materia de fijación de propaganda, por tanto, queda prohibido, el uso para actividades proselitistas las zonas federales, zonas turísticas y el primer cuadro de la delegación o alcaldía.
- c) Preferentemente utilizarán medios de propaganda biodegradable, reciclable o de mínimo impacto contaminante.
- d) Todas las actividades proselitistas deberán ser realizadas con respeto y civilidad ciudadanos, tanto hacia los vecinos de la comunidad como a sus contendientes.
- e) Cada aspirante financiará su campaña con recursos propios, con aportaciones y donaciones que reciba de particulares.
- f) Las campañas para integrantes de las **ALCALDÍAS Y DELEGADOS** inicia el **20 de noviembre de 2024** a partir de las 00:01 horas y termina el día **29 de noviembre de 2024** a las 11:59 horas.
- g) Las campañas para los integrantes de las subdelegaciones inicia el **30 de Noviembre de 2024**, a partir de las 00:01 horas y termina el día **06 de diciembre de 2024**, a las 11:59 horas.

VIII.- DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL.

- a) La elección se llevará a cabo, para la elección de integrantes de las ALCALDÍAS Y DELEGADOS el **01 de Diciembre de 2024** y solo podrá ser cambiada por causa de fuerza mayor grave.
- b) La elección se llevará a cabo, para la elección de las SUBDELEGACIONES, el **08 de Diciembre de 2024** y solo podrá ser cambiada por causa de fuerza mayor grave.
- c) Para garantizar el orden público y la libertad de sufragio, el comité de elección, se auxiliará de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos y **será decretada la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a partir de las 00:01 hrs. Del 30 de Noviembre de 2024. Hasta las 11:59 horas del día 01 de Diciembre de 2024 de la elección de ALCALDÍAS Y DELEGACIONES.**



CONVOCATORIA ELECCIONES DE ALCALDES Y DELEGADOS



GOBIERNO MUNICIPAL DE
**FELIPE CARRILLO
PUERTO** 2024 - 2027

d) En el caso de las elecciones de subdelegados, el comité de elección, se auxiliará de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos y **será decretada la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a partir de las 00:01 horas. Del 06 de Diciembre de 2024. Hasta las 11:59 horas del día 08 de Diciembre de 2024 de la elección de SUBDELEGADOS.**

e) Considerando que se organizará la elección de 4 alcaldes y 5 delegados y atendiendo al número de ciudadanos que asistirá a la elección así como a la dimensión territorial de estas alcaldías y delegaciones se prevé la instalación de dos mesas receptoras de votos en cada una de las localidades donde se desarrollara la elección. En las mesas receptoras del voto se contará con la asistencia permanente de un representante del Ayuntamiento que designe el Comité de Elección, para cumplir con los estándares electorales el Comité de Elección nombrará un Presidente, un secretario y un escrutador. Cada planilla ó candidato tendrá derecho a nombrar un representante en cada mesa receptora de votos.

f) Para el buen funcionamiento de las mesas receptoras del voto el H. ayuntamiento proveerá, a través del Comité de Elección, a los asistentes de papelería, útiles de escritorio (hojas blancas, lapiceros, lápices, clips, marcadores y crayones), actas, boletas electorales) así como de mamparas, urnas y tinta indeleble.

g) El comité de elección se asegurará de la alimentación y el transporte de los asistentes, quienes fungirán como presidente, secretario y escrutador en las mesas receptoras de votos: en cuanto a los representantes de los aspirantes estos deberán ser transportados y contar con el apoyo en cuanto a su alimentación de sus representados.

h) Solo los ciudadanos de la comunidad de que se trate, que tengan la credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, previa identificación con la misma, podrán votar en la mesa receptora que corresponda.

i) A la ubicación de las mesas receptoras del voto, se le dará, con toda oportunidad, la mayor difusión posible.

j) No habrá mesa receptora del voto, especiales para ciudadanos en tránsito.

k) Los representantes de las planillas ante las mesas receptoras deberán ser vecinos de la comunidad de que se trate y tener credencial de elector domiciliada en esa comunidad, podrán votar en la mesa en que estén acreditados.

l) Los aspirantes bajo ninguna circunstancia podrán ser representantes ante las mesas receptoras.

m) Las mesas receptoras del voto se instalarán a las __:__ hrs y permanecerán abiertas hasta las, __:__ horas, recepcionando la votación hasta que vote el último ciudadano formado en la fila De dicha instalación se levantará un acta para constancia.

n) De esta acta, los representantes de los aspirantes obtendrán una copia legible, siempre y cuando hayan firmado la misma.

n) De esta acta, los representantes de los aspirantes obtendrán una copia legible, siempre y cuando hayan firmado la misma.



CONVOCATORIA ELECCIONES DE ALCALDES Y DELEGADOS



GOBIERNO MUNICIPAL DE
**FELIPE CARRILLO
PUERTO** 2024 - 2027

o) La elección será mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, de los ciudadanos que residan dentro de la circunscripción territorial de la alcaldía y la delegación respectiva; el comité de elección designado por el H. Cabildo, será el encargado de proveer todos los medios materiales para que así sea.

IX.- DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL.

a) El cómputo de la votación se hará en las mismas mesas de recepción de votos, una vez que éstas hayan cerrado, por el comité de elección y ante la presencia de los representantes de cada aspirante.

b) El cómputo de votos, bajo ninguna circunstancia podrá ser secreto.

c) Realizado el cómputo de votos, se levantará un acta de escrutinio y cómputo en donde constará el número de votos válidos, el número de votos conseguido por cada aspirante y el número de votos nulos.

d) Los votos emitidos a aspirantes no registrados o a cada candidato espontáneo serán considerados nulos.

e) Tanto el personal como los representantes de las planillas deberán firmar de conformidad las actas de la jornada electoral.

f) De esta acta, los representantes de las planillas podrán obtener una copia legible, siempre y cuando hayan firmado la misma.

g) En caso de no haber impugnaciones a la jornada electoral o a sus resultados, en ese momento se sumarán las actas de cómputo y escrutinio y se extenderá la constancia de mayoría al aspirante o planilla ganadora, según sea el caso.

h) En caso de que existan impugnaciones, el Comité de Elección las resolverá en un plazo no mayor a 24 horas, al término del cual, citará a los aspirantes y le entregará la constancia de mayoría a quien le corresponda.

DE LA PROTESTA DE LOS MIEMBROS DE LAS ALCALDIAS, DELEGACIONES Y SUB-DELEGACIONES.

Los miembros de la planilla de las Alcaldías, los Delegados y Subdelegados Electos, rendirán la protesta de rigor en Sesión Extraordinaria que el Honorable Ayuntamiento citará con toda oportunidad.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UNA VEZ ESTUDIADO Y RESUELTO POR EL COMITÉ DE ELECCIÓN DEL H. CABILDO .

Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo, a 1 de Noviembre del Año 2024.


ATENTAMENTE

ARQ. HUGO SALVADOR FLORES VEGA
SECRETARIO GENERAL

